

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA
EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2013**

PRESIDENTE

D. José MUÑOZ ARIAS

VOCALES

D. Valentín ALZINA AGUILAR

D. Iñaki CABASÉS HITTA

D. Iñaki CRESPO SAN JOSÉ

D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE

D^a Edurne EGUINO SASIAIN

D^a.Ana ELIZALDE URMENETA

D. José Enrique ESCUDERO ROJO

D^a.Itziar GÓMEZ LÓPEZ

D. José M^a IRISARRI OLLACARIZQUETA

D. Peio MARTÍNEZ DE EULATE MAESTRESALAS

D. Sebastián MARCO ZARATIEGUI

D. José Antonio MENDIVE RODRÍGUEZ

D. Manuel ROMERO PARDO

D^a.Ana URDÁNOZ GAZTELU

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Jorge Agustín MORI IGOA

SECRETARIA

D^a María Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la C/ General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las diecisiete horas siete minutos del día dieciocho de junio de dos mil trece, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de Don José MUÑOZ ARIAS y con la presencia de la Secretaria, Doña María Teresa DONÁZAR PASCAL.

Asiste, igualmente, D. Manuel LUMBRERAS NAVAS, Interventor de la Mancomunidad; D. Fernando CHUECA INCHUSTA, Asesor Jurídico de la Mancomunidad; D. Jesús VELASCO PÉREZ, Director del Área de Transporte y D^a Carmen LAINEZ LARRAGUETA, Directora del Área de Residuos.

El Presidente da la bienvenida a **D. Sebastián MARCO ZARATIEGUI**, nuevo vocal de esta Comisión Permanente.

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN DEL 28 05 13.

VISTO el borrador del acta correspondiente a la sesión de 28 de mayo de 2013,

SE ACUERDA aprobarla por asentimiento.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE

VISTAS las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 148-13 a 182-13, ambas inclusive,

SE ACUERDA, darse por enterados.

TERCERO.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD TRABAJADOR SCPSA

Mediante escrito de 10 de abril de 2013, D. Alberto Navas Rubio, contratado de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., quien realiza funciones de Técnico de Proyectos y Obras, solicitó a la Comisión Permanente autorización de compatibilidad para realizar actividades complementarias:

- Relativas a la redacción de proyectos, consultoría y asistencia técnica en el ámbito costero y portuario, entendiéndose que las mismas son ajenas por su naturaleza a las actividades que pueda realizar en SCPSA, ni que por su ámbito geográfico al que están restringidas puedan tener relación con la misma.

- Relativas exclusivamente a la determinación de la eficiencia energética de edificaciones, en todo ámbito nacional, salvo en aquéllos casos que por concurrencia en tipología edificatoria y ubicación geográfica, se pueda entender que tenga algún tipo de relación con los servicios prestados por SCPSA.

El artículo 2.1.h de la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Ley 53/1984, de 26 de diciembre) establece que, la citada Ley es de aplicación *“al personal que preste servicios en Empresas en que la participación del capital, directa o indirectamente, de las Administraciones Públicas sea superior al 50 por 100”*.

El artículo 14 de la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Ley 53/1984, de 26 de diciembre) establece que *“el ejercicio de actividades profesionales, laborales mercantiles o industriales fuera de las Administraciones públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad. La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de 2 meses, corresponde (...) a Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas. Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedaran automáticamente sin efecto en el caso de cambio de puesto en el sector público”*.

El artículo 9 de la mencionada Ley atribuye al Pleno de las Corporaciones Locales, la competencia para la autorización o denegación de compatibilidad. En el caso de la Mancomunidad, la Asamblea General tiene delegada esta competencia en la Comisión Permanente.

Asimismo, el artículo 83 del Convenio Colectivo vigente de SCPSA, aplicable a este trabajador por su relación laboral, recoge lo dictaminado por la Ley de Incompatibilidades y establece que *“todos/as los/as trabajadores/as cuyos puestos de trabajo tengan una valoración superior a 200 puntos HAY, salvo que obtengan autorización del Órgano Competente, no podrán realizar aquéllos trabajos que estén relacionados con su actividad en la Empresa o con la capacitación exigida para el puesto ni tampoco los que estén relacionados con las actividades que realiza la Empresa”*.

SE ACUERDA, por asentimiento:

1.- Autorizar a D. Alberto Navas Rubio el ejercicio de las actividades profesionales solicitadas. Éstas deberán desarrollarse siempre fuera de su horario de trabajo y sin que supongan menoscabo de la dedicación que requieren sus funciones en SCPSA.

2.- D. Alberto Navas Rubio, deberá informar, de manera previa al inicio de cualquier trabajo compatible, a la Dirección del Área Técnica y a la Dirección de Recursos Humanos del proyecto concreto que va a realizar, el ámbito geográfico del mismo, fechas aproximadas de inicio y fin y dedicación al mismo, a fin de comprobar que esa actividad se va a desarrollar de conformidad con la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Ley 53/1984, de 26 de diciembre) y la solicitud realizada.

3.- Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. ejercerá el control necesario para garantizar el cumplimiento del artículo 83 del Convenio Colectivo vigente (2010-2014/15) y de los futuros en los que también se recoja esta compatibilidad.

CUARTO.- RECOGIDA SEPARADA DE MATERIA ORGÁNICA. EXPERIENCIA PILOTO EN BARAÑAIN

La Directora del Área de Residuos, **D^a. Carmen LAINEZ LARRAGUETA**, expone el plan de implantación de la experiencia piloto de recogida de materia orgánica en Barañain, enmarcada en el PIGRN.

QUINTO.- ACUERDO MARCO TARIFARIO TUC

Vistos los informes relativos al nuevo marco tarifario del TUC, presentados en sesiones de 24 de abril y 28 de mayo, y al objeto de avanzar en los desarrollos informáticos a realizar en el Sistema Central de gestión del Medio de pago, en la red de recarga de tarjetas y en los equipos embarcados en los autobuses,

SE ACUERDA, por asentimiento:

1. Informar favorablemente la implantación en la estructura de tarifas del Transporte de la Comarca de Pamplona de un abono temporal unipersonal que permita establecer diferentes tipos de tarifas (jóvenes, familias numerosas y otros), que incorpore multivaldación (para acompañantes con tarifa general) y control de tarifas, de manera que no se permita el acceso o pago con abonos caducados.
2. Informar favorablemente del establecimiento en el sistema de un nuevo título para promoción del transporte urbano en la Comarca de Pamplona. Se trata de promociones comerciales específicas, que se definirán en cada caso, y que deberán coexistir con el resto de títulos.

SEXTO.- DATOS ESTADÍSTICOS

VISTO el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes al mes de mayo,

SE ACUERDA, darse por enterados.

SÉPTIMO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE

Por parte del Director del Área de Transporte, **D. Jesús VELASCO**, se informa, en relación con el expediente de ruptura del equilibrio económico de la Concesión del TUC, las alegaciones presentadas por TCC, así como de la propuesta detallada que se elevará a la próxima Asamblea General el próximo día 27.

Informa también de la incorporación de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a la red CIVINET que se propone igualmente para su aprobación en la próxima Asamblea.

Se informa asimismo de la Resolución número 185/2013 del Presidente por la que se adjudica el contrato para la elaboración del Estudio de reordenación de la red de transporte urbano comarcal, así como del contrato con la Universidad de Navarra en relación con este estudio.

El Presidente informa sobre todos los asuntos de la próxima Junta General y Asamblea General a celebrar el 27 de Junio.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. MARTÍNEZ DE EULATE, se interesa por la posición de la mancomunidad en relación con el Embalse de Eugui.

El Presidente responde que la mancomunidad es una usuaria del citado embalse, que es de la Confederación Hidrográfica del Ebro y lo gestiona la misma.

Y NO HABIENDO más asuntos de qué tratar, **el Presidente** levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.